



## PROPUESTA DE LA FEMP SOBRE LA CONSULTA DE LA CMT EN CUANTO A WIFI'S MUNICIPALES.

La FEMP es una asociación de Entidades Locales que asume un papel aglutinador y coordinador de un ámbito disperso y fragmentado como es el de la Administración Local.

Entre los cometidos de las Entidades Locales, se encuentra el impulso de la Sociedad de la Información, como una forma de aumentar el bienestar social y personal de los ciudadanos. La implantación de la Sociedad de la Información, redundará en un mejor clima social y en una mejora de las condiciones de vida, ya que implica superación personal y mejora competitiva en las empresas.

Desde hace mucho, la Administración Local se ha sentido en la obligación de ser motor del cambio y ha ido adaptando su proceder a los avances técnicos y sociales en este campo, si bien, en los últimos tiempos se observa que la necesidad del cambio es más acuciante, ya que la llamada brecha digital se hace más profunda, y marca a los ciudadanos de una manera más dramática, clasificándolos en dos grupos claramente diferenciados según utilicen o no las NNTT.

En un mundo tan complejo como el de la Administración Local, en ocasiones no se sabe cómo canalizar ese deseo de avance en la innovación, y en algunos puntos se producen tensiones. El campo de las redes inalámbricas públicas es buena muestra de ello, pues a su novedad se le suma el desconocimiento que las administraciones tienen de su regulación, que por otra parte, se encuentra dispersa en resoluciones y recomendaciones.

Es el momento de clarificar las reglas de juego de todos los agentes que intervienen en el despliegue de redes WIFI, al mismo tiempo que se incorporan las nuevas demandas de sociales en este aspecto, buscando un modelo imaginativo que haga compatibles los intereses de las operadoras con los de las administraciones. Esto es posible, como se propone en la introducción de la consulta, y además tenemos que decir que es necesario, ya que la puesta en marcha de un nuevo modelo, a quien más va a beneficiar es a los ciudadanos, lo que sin lugar a dudas justifica la oportunidad de la consulta de la CMT.

El nuevo marco regulatorio, también debe tener en cuenta la cercanía de la Administración Local con el ciudadano, y que es ésta la que conoce mejor la configuración social de los municipios, sus necesidades, carencias y oportunidades. Por tanto, es ésta la administración que debe articular y canalizar las acciones en este campo, evitando así conflictos con otras administraciones,



que pueden incentivar el desarrollo de redes inalámbricas a través de las Entidades Locales, dedicando los correspondientes recursos presupuestarios.

Nuestra propuesta se podría sintetizar:

**Pregunta 1.** *¿A qué tipos de redes o servicios y de qué manera considera que afecta la realización de actividades de comunicaciones electrónicas soportadas sobre redes inalámbricas por las Administraciones Públicas?*

Dejando aparte la autoprestación, cuyo concepto está bastante claro, existen algunos tipos de comunicaciones electrónicas que debieran ser considerados como primer peldaño para que los ciudadanos y empresas puedan adiestrarse en el uso de las NNTT y encontrarles la utilidad para integrarlas como una herramienta imprescindible en su vida, por tanto serían susceptibles de ser prestados en zonas abiertas con carácter gratuito, pudiendo ser financiadas total o parcialmente por las administraciones sin que para ello deban erigirse en operadoras.

Otro elemento a tener en cuenta es que existen algunos colectivos que no pueden costearse una conexión, y que disponiendo de un servicio con unos mínimos, se podrían incorporar a la Sociedad de la Información.

La filosofía sería pues, suministrar servicios a dos colectivos distintos: los que probando las ventajas del uso de las NNTT son susceptibles de ser incorporados como futuros usuarios de las redes de banda ancha, y para los cuales la red pública es un primer peldaño; y los que de ninguna manera se van a poder incorporar nunca como usuarios de la red porque carecen de recursos económicos para ello.

Habría que destacar que este colectivo desfavorecido es en este momento francamente minoritario, ya que dadas sus condiciones económicas, normalmente carecen de ordenador, pero que en el futuro se espera que crezca espectacularmente, dado que es previsible que el Gobierno de la Nación o las comunidades autónomas ejecuten planes que impliquen la entrada de un ordenador personal en muchos hogares. La industria también está ofreciendo soluciones para poder acceder a un ordenador a un precio razonable. Cada vez más se va introduciendo el uso de estos equipos portátiles de "bajo coste", de unas prestaciones mínimas, cuya principal funcionalidad es la de acceso a la red para consumir contenidos. También se está produciendo la tendencia a incorporar contenidos en la red desde las AAPP tanto para relacionarse electrónicamente como para ofrecer servicios. Este colectivo, pensamos, tiene que pesar mucho a la hora de decidir la regulación de las redes WIFI municipales.

También, no es menos importante que hemos de ser especialmente cuidadosos a la hora de salvaguardar los intereses de la industria, ya que es el

sector privado el que al fin y a la postre mantiene el complejo entramado que hace posible la Sociedad de la Información.

No lesionar esos intereses, es garantizar la sostenibilidad del modelo, e implica que los ciudadanos van a poder contratar sus servicios de comunicaciones al mejor precio posible, que indudablemente es el resultante de la libre competencia en un mercado transparente.

El punto de equilibrio, pues, se encuentra en la neutralidad de estas redes en los segmentos de población que son posibles clientes de banda ancha, e intervención en aquellos colectivos que no son rentables porque hay que incorporarlos a la SI mediante varias iniciativas –formación, promoción, etc.–, y los que de ninguna manera van a ser clientes porque no pueden.

La industria va a valorar, sin duda, que el despliegue generalizado de redes WIFI en los municipios -bajo condiciones no lesivas para sus intereses- va a suponer un importante volumen de negocio directo o indirecto, y que se van a abrir muchas posibilidades de colaboración con la administración, visualizando a ésta como catalizadora del crecimiento del sector, ya que esas redes son susceptibles de ser segmentadas para ser utilizadas de manera dual, con servicios gratuitos y de pago. Posiblemente hay un mercado potencial, el del usuario que no está dispuesto o no puede pagar una conexión de banda ancha por cable, pero que sí contrataría una conexión inalámbrica –con sus limitaciones técnicas- a un precio más asequible.

La actual conflictividad en esta materia, refleja que hay una necesidad latente, y que el actual marco regulatorio necesita una mejora para dar respuesta a la nueva situación.

Los servicios susceptibles de ser suministrados, bajo ciertas condiciones, con carácter gratuito, en los que es admisible una financiación total o parcial con fondos públicos, son:

- Acceso a la Administración Electrónica.
- Correo electrónico.
- Navegación por Internet.

Respecto al acceso a la e-administración, hay que entenderlo como una ampliación al concepto de “acceso a bases de datos municipales”, ya que la aparición de la LAECSP, consagra el derecho de los ciudadanos a comunicarse de una manera electrónica con la administración, y la introducción de este punto en la nueva regulación sólo redundará en hacer efectivo ese derecho. Para ello, sería deseable encontrar fórmulas tecnológicas que hagan posible ese acceso, sin limitación de horario, coherente con los planteamientos que se están realizando, aprovechando las posibilidades tecnológicas, es la tendencia al de 24 x 7 en la administración electrónica.

El e-mail es una herramienta imprescindible a la hora de relacionarse con la administración, o con cualquier otro agente.

El otro servicio que debe formar parte de este “pack” de mínimos, es la navegación por Internet, que convenientemente regulada, debe servir de estímulo para que ciudadanos, comercios y PYMES, se incorporen a la SI.

La autorización para la prestación de estos servicios gratuitos financiados total o parcialmente con fondos públicos, apartarán, seguramente, a las administraciones locales de iniciativas que a priori parecen más de la empresa privada que del ámbito público.

Habría que dejar aparte otros posibles usos de la red como control de mobiliario urbano, coordinación semafórica, y demás usos de índole interna de las administraciones, ya que no tienen incidencia en el mercado de las telecomunicaciones.

Otro tipo de utilidades, como intercambio de archivos, chats, mensajería instantánea, VoIP, etc., forman parte de otro grupo de servicios que de ninguna manera, pensamos, se puede justificar su financiación con dinero público. Una cosa es poner la fuente de agua potable en la plaza pública y otra sería montar la cafetería con terraza, ¡y gratis!

Para que la futura regulación sea un éxito, además de recoger las legítimas aspiraciones de todos los actores, debe delimitar de una manera muy clara los las condiciones en que se pueden ofrecer los servicios gratuitos.

**Pregunta 2.** *¿Considera que la prestación de los servicios de banda ancha mediante tecnología Wifi a precios inferiores a los costes de prestación siempre distorsiona la competencia?*

No, y se ha razonado en la respuesta anterior, destacando la separación de lo actualmente es el mercado objetivo de las operadoras, de las áreas que en este momento no tienen interés.

**Pregunta 3.** *En caso que su respuesta sea afirmativa, ¿qué funcionalidades de las conexiones considera relevantes para limitar potenciales efectos sobre la competencia?*

Evidentemente, la navegación por Internet debe estar limitada en cuanto a contenidos, ya que –entre otras razones- al tratarse de un servicio suministrado en zonas amplias, tenemos que dar confianza a los padres velando por la conveniencia de los mismos para sus hijos. Así, los contenidos inadecuados como violencia, sexo, juego, armas, etc., no deben ser accesibles.

Otras funcionalidades, como aplicaciones P2P, chats, juegos on-line, etc., deben quedar reservadas para conexiones de carácter comercial.

También hay que exigirles a las redes públicas que cuenten con protección antivirus, ya que dado el público al que estará destinado el servicio, es previsible que muchos de sus usuarios no van a conocer lo imprescindible de contar con esta cautela.

Sería deseable una protección adicional, para que los ordenadores conectados a la red no puedan ser atacados desde el exterior, ni que se utilice la red para atacar anónimamente a otros ordenadores, cortando las tramas sospechosas en ambos sentidos.

En otras palabras, sería conveniente que a las redes públicas se les exija una calidad y unas garantías mínimas.

**Pregunta 4.** *¿Qué límites impondría a esas funcionalidades para minimizar/eliminar dichos efectos?*

Hecha la salvedad de que acceso a la e-administración se debería realizar con las menores restricciones posibles, los otros servicios deben ser limitados:

- **Limitación horaria.** Un horario razonable de oficina, de jornada continuada, incluyendo un mínimo de 4 horas en sábados y festivos.
- **Tiempo de conexión.** Dos horas por persona y día, hasta un máximo de 10 horas por semana.
- **Velocidad.** 200 kbps.
- Demás limitaciones enunciadas anteriormente.

**Pregunta 5.** *En concreto, ¿considera que las restricciones propuestas respecto de la velocidad máxima de acceso son suficientes para garantizar que haya competencia?*

Sí. La velocidad propuesta es la mínima para recibir un servicio digno, a la vez que facilita que muchos usuarios puedan compartir la red.

Esta limitación, sumada a las demás propuestas, hace que estas redes no puedan competir con otros accesos inalámbricos conocidos popularmente como 3G o 3,5G.

Sin duda, el usuario interesado en las NNTT, tras un período de prueba pasará a contratar una red con mayor ancho de banda y más servicios.



**Pregunta 6.** *¿Considera adecuadas el resto de las limitaciones (acceso a contenidos, limitaciones horarias, etc.) para permitir el desarrollo de un mercado en competencia?*

Las limitaciones en cuanto a contenidos, actúan como una limitación indeseada para muchos usuarios, a la vez que son la garantía para que personas que pudieran ser especialmente sensibles, naveguen con total seguridad.

**Pregunta 7.** *¿Añadiría algún otro requisito para proteger o favorecer el mercado de servicios de banda ancha?*

No.

**Preguntas 8 y 9.** *¿Qué otras condiciones podrían exigírsele a las AAPP en el desarrollo de su actividad como explotadores de redes de comunicaciones electrónicas y prestadores de servicios? ¿Considera necesario que se modifique el Reglamento de Prestación de servicios en el sentido señalado en esta propuesta o en otro? ¿Por qué?*

Las Administraciones Públicas tienen el derecho –y la obligación- de fomentar el uso de la administración electrónica, difundir la Sociedad de la Información, mejorar la preparación tecnológica y la competitividad de las PYMES, y pensamos que la propuesta de la FEMP, en conjunto, da respuesta a estas necesidades.

Más allá, las actividades de las administraciones en el mercado de las telecomunicaciones, deben estar sometidas a la misma regulación que los operadores, no siendo admisible que se utilicen recursos públicos para financiar servicios que los operadores prestan en régimen de competencia, y por tanto de una manera eficiente.

El ámbito de acción propuesto por la FEMP para las administraciones locales, es perfectamente compatible con la no exigencia de constitución en operador ya que no será necesario vigilar la financiación, sino los servicios efectivamente suministrados. La supresión de este requerimiento, aleja a las entidades locales de un status –el de operador-, que quizá no sea el más natural para una administración.

Sin duda, sería muy positivo que estos servicios prestados gratuitamente sean sufragados en todo o en parte con publicidad, ya que ello implica un menor coste para las arcas públicas.

El nuevo modelo traería el advenimiento de numerosas redes, y previsiblemente para su desarrollo se precise la tutela y el apoyo de un órgano externo conector de toda la casuística jurídica y técnica que conlleva. La FEMP,





siguiendo una tradición ya consolidada, estaría dispuesta a articular este soporte a los municipios, llegando a acuerdos con los operadores.

Madrid, 29 de julio de 2008

